



T/ 446

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **03 JUN 2019**

VISTO: lo establecido por el artículo 12 del Decreto N° 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, por el cual se establece que en forma previa al otorgamiento de los apoyos, las instituciones administradoras requerirán al Ministerio correspondiente, según el sector al que pertenezca la empresa beneficiaria, si a juicio del Poder Ejecutivo el proyecto es de interés, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que la Junta Directiva del FONDES - INACOOOP ha estimado de utilidad el otorgamiento del préstamo solicitado por la Cooperativa de ladrillos ecológicos- COOPLE-, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.337 de 20 de agosto de 2015 y el artículo 8° del Decreto N° 159/016, de 30 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del artículo 12 del Decreto N° 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, del proyecto de la Cooperativa de ladrillos ecológicos- COOPLE-, en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES-INACOOOP;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

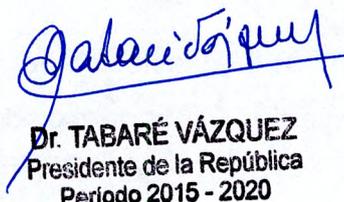
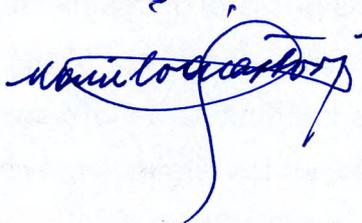
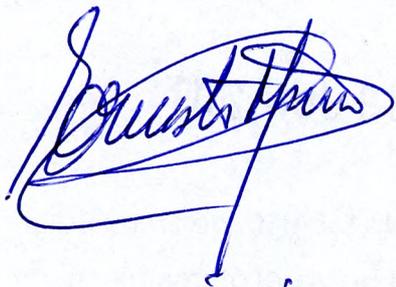
RESUELVE:

1°- DECLÁRASE de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, el proyecto de la Cooperativa de ladrillos ecológicos- COOPLE- en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma equivalente a UI 1.430.000 (un

2019-13-1-000050

millón cuatrocientas treinta mil unidades indexadas).

2º- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020